

ORDENANZA N°: 40

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los esposos, Sr. ARIEL FABIAN CARRIZO, argentino, M.I N° 23.981.550, CUIL N°20-23981550-3, argentino, y la Sra. FERNANDA PELLEGRINO, M.I. N° 25.810.116, CUIL N° 27-25810116-8, ambos domiciliados en calle Sargento Cabral 734 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un lote ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor denominada "Espinillo Ralo", con una superficie total de 83 has. 75 as. 67 cas. De las cuales 3 has, 8530,81m2, que serán destinadas a la subdivisión de ochenta lotes de 10 m de frente por 30 m de fondo, lo que hace una superficie de 300 m2, ubicado en calle Dr. Francisco L.M. Lupi, al norte de la ciudad de Las Varillas. Hoy, lote 16, M 108, cuya designación catastral es C01 S03 M 108 Mza oficial 108.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sres. ARIEL FABIAN CARRIZO y FERNANDA PELLEGRINO, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N°77, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la

cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes en abril de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/06/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 40 / 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su calidad, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-